	RESOLUCIONES	CODIGO FR-AD-15 VERSION: 01
--	---------------------	-----------------------------------

Resolución No. 047
Marzo 08 del 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION (CREDITOS Y CONTRA CREDITOS) AL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA VIGENCIA 2024

El Gerente de QUILISALUD ESE en uso de sus atribuciones legales y específicamente las conferidas en el Acuerdo No.036 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2023 la Junta Directiva QUILISALUD ESE aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024.

Que mediante los acuerdos No. 001 y 002 del 26 de enero de 2024, se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de Quilusalud ESE para la vigencia 2024.


Teniendo en cuenta que la ESE Quilusalud durante la vigencia 2023 ejecuto la subvención suscrita con entidad de Cooperación Internacional Europea por valor \$2.019.068.299 millones de pesos y que al momento de la proyección del presupuesto para la vigencia 2024, se proyectó en los rubros de inversión correspondientes al desarrollo de la subvención \$480.178.000.00 millones de pesos y que al cierre de la vigencia se identifica que el valor pendiente por ejecutar es de \$712.775.540.00 millones de pesos, la ESE debe realizar los respectivos contra créditos y así garantizar el normal desarrollo de la subvención con AECID.

Que los rendimientos financieros generados de los recursos de la subvención durante la vigencia 2023, también se deben incorporar a los gastos de inversión del proyecto para la vigencia 2024, que el personal administrativo y financiero encargado de la ejecución del proyecto informa en el mes de febrero que los rendimientos financieros ascienden a \$86.283.734.73.

Que el total por ejecutar de la subvención con AECID para la vigencia 2024 ascienden a \$799.059.274,78, de los cuales mediante la proyección del presupuesto para la vigencia 2024, se proyectaron \$480.178.000.00 millones, mediante Resolución 010 del 26-01-2024, se adicionaron al rubro 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua el valor de \$71.842.919,57.

Teniendo presente los recursos ya incorporados a los rubros de ejecución de la subvención de AECID, queda pendiente por realizar el traslado de \$246.498.355,21, los cuales se contracreditan del Rubro 2.4.5.01.04.03.05 denominado equipo de oficina.

Que la distribución de los recursos se realizara entre los rubros de 2.3.2.02.01.003 denominado Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y, equipo), 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua y 2.3.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción, dicha distribución se hace teniendo en cuenta el comportamiento del proyecto y la indicación del personal administrativo y financiero encargado de la ejecución del proyecto puesto que a la fecha están a la espera de aprobación de traslados por parte AECID.

	RESOLUCIONES	CODIGO FR-AD-15 VERSION: 01
---	---------------------	-----------------------------------

Página No. 02 Resolución No. 047 del 08 de marzo de 2024.

Que los traslados realizados son susceptibles de nuevos movimientos según lo dispuesto por la AECID.

Teniendo en cuenta que la ESE Quilisalud recibió recursos asignados por el Ministerio de Salud mediante Resolución No. 1831 del 08 de noviembre de 2023 para con financiación de proyectos de transporte asistencial (dos unidades móviles medico odontológicas (UMO), una unidad portátil de atención (UPA) y dos vehículos atención extramural (VTE) camionetas) y considerando que la ESE no cuenta con un parqueadero que le permita guardar el nuevo parque automotor y que es su obligación salvaguarda sus activos fijos, se ve en la necesidad de realizar la obra de construcción del parqueadero en la unidad de atención de Morales Duque.

Que en el presupuesto para la vigencia 2024 no se proyectaron recursos para la construcción y a causa de, se hace necesario realizar un traslado al rubro 2.1.2.02.02.005.02 denominado servicios de la construcción para garantizar un lugar seguro y acondicionado al nuevo parque automotor.

Teniendo presente que la ESE en su presupuesto aprobado para el 2024, no proyecto los recursos suficientes en el rubro de 2.1.2.02.01.002.02 denominado productos alimenticios y bebidas y que a la fecha debe garantizar disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las jornadas de vacunación, proyecto de OIM y PIC municipal, se ve en la necesidad de contracreditar recursos que le permitan el normal funcionamiento.

Que el Rubro a contracreditar es el de arrendamientos del capítulo de gastos administrativos y operativos, según verificación y proyección del gasto a 31-12-2024 con el área de contratación.


Que en los rubros listados a continuación existen recursos libres de afectación, que pueden ser contra crédito.

Código Rubro	Nombre Rubro Nivel	Saldo Disponible
2.4.5.01.04.03.05	EQUIPO DE OFICINA	262.639.576,00
2.4.5.02.07.03	ARRENDAMIENTOS	544.676.000,00
2.1.2.02.02.007.03	ARRENDAMIENTOS	103.694.821,00
TOTAL		911.010.397,00

Que, de acuerdo con lo solicitado, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

Que se requiere acreditar los rubros presupuestales con el fin de contar con los recursos suficientes para cumplir con las actividades contempladas permitiendo el normal funcionamiento de la ESE.

Que, de acuerdo con lo solicitado, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

	RESOLUCIONES	CODIGO FR-AD-15 VERSION: 01
--	---------------------	-----------------------------------

Página No. 03 Resolución No. 047 del 08 de marzo de 2024.

Que se requiere acreditar los rubros presupuestal con el fin de contar con los recursos suficientes para cumplir con las actividades contempladas permitiendo el normal funcionamiento de la ESE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Profesional Universitario, encargado de manejo de presupuesto para que realice los ajustes (créditos y contra créditos), en lo pertinente a gastos y así continuar con el desarrollo de las actividades dando cumplimiento a las normas emanadas del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar que se realicen los créditos y contra créditos que se detallan a continuación:

Código Rubro	Nombre Rubro Nivel	Saldo Disponible	Créditos	Contra créditos
2.4.5.01.04.03.05	EQUIPO DE OFICINA	262.639.576,00		246.498.355,21
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.691.850,00	40.000.000,00	
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	24.465.805,57	100.000.000,00	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	76.475.470,00	106.498.355,21	
2.4.5.02.07.03	ARRENDAMIENTOS	544.676.000,00		61.747.500,00
2.1.2.02.02.005.02	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	-	61.747.500,00	
2.1.2.02.02.007.03	ARRENDAMIENTOS	103.694.821,00		16.000.000,00
2.1.2.02.01.002.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	2.321.000,00	16.000.000,00	
TOTAL		1.015.964.522,57	324.245.855,21	324.245.855,21

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santander de Quilichao, Cauca, a los 08 días de marzo de 2024.

CARLOS GABRIEL QUIÑONEZ QUINTERO
Gerente QUILISALUD ESE

Revisó: Norvey Tafaga – Profesional Universitario
Proyecto: Nansly Lorena Mosquera Ramirez, Jefe Presupuesto.

